

EXTRACTO de la Resolución de 8 de octubre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025063752)

BDNS(Identif.): 861852

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes las Diputaciones Provinciales, sus organismos autónomos y dependientes o asimilados a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales, debiendo presentar la correspondiente solicitud y memoria-proyecto para la ejecución del programa.

Segundo. Objeto.

Subvencionar a las entidades promotoras que ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, proyectos del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, del Decreto 96/2016, de 5 de julio, (DOE núm. 132, de 11 de julio).

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio).

Cuarto. Cuantía.

El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo es de 360.000 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20080252 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", aplicación presupuestaria 140130000 G/242B/46000 TE24001002 20080252, con la siguiente distribución por ejercicios presupuestarios:



Año	Importe
2025:	180.000 €
2026:	144.000 €
2027:	36.000 €

Con el fin de lograr el equilibrio territorial y cobertura de todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se establecen como ámbitos territoriales de actuación la provincia de Badajoz y la de Cáceres, asignándose a cada uno el 55,74 por ciento y el 44,26 por ciento respectivamente de los créditos de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a computar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Sexto. Otros datos.

Las entidades que deseen solicitar subvención para un proyecto del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo deberán presentar la correspondiente solicitud y memoria-proyecto, según modelos que se acompañan como anexos I y II de la resolución de convocatoria, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

Las solicitudes deberán presentarse a través de Sede Electrónica Asociada mediante el acceso a través del Punto de Acceso General Electrónico en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0620822> , dentro de la ficha correspondiente al trámite.

El impreso de la memoria deberá ser cumplimentado a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicada en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente firmada y presentada junto a la solicitud de conformidad con el párrafo anterior.

Mérida, 8 de octubre de 2025.

El Secretario General del SEXPE,
PD, Resolución de 14 de septiembre de 2023,
(DOE núm. 180, de 19 de septiembre),

NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •